

|                                                                                  |                                                                                                                     |                         |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01 Pág. 1 de 6 |                                                                                    |

## C I R C U L A R      N o . 009-23

El Carmen Norte de Santander, 09 de noviembre de 2023

**PARA                    EQUIPO DE GESTION Y CALIDAD, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

**ASUNTO              Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 5ª Quinta Semana de Desarrollo Institucional, comprendida entre el 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.**

**I.            TRABAJO A REALIZAR DURANTE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 de NOVIEMBRE y 1 de DICIEMBRE DE 2023.**

Todos los Docentes y Directivos Docente en la sede principal (aula de audiovisuales).

- Oración.
- Saludo de bienvenida
- Verificación de asistencia
- Informe de la rectoría.

**SOPORTE NORMATIVO.** Copiado de la CIRCULAR No. 0215 de noviembre 1 de 2023. “En la resolución N° 005951 (26/10/2022), “Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institución para 2023.

El MEN expidió la Directiva 02 (26/01/2012), la cual en el numeral 5° -quinto- recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de definir y adoptar un plan operativo -POA- de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco semanas de desarrollo institucional, “de manera presencial y durante toda la jornada laboral”; por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en la estrategia virtual con uso de herramientas TIC no es pertinente, y de otro lado, la Secretaría de Educación Departamental -SED- no está facultada modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

El decreto 1075 (26/05/2015) en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: “Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios;

|                                                                                  |                                                                                                                     |                            |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                   |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01    Pág. 2 de 6 |                                                                                    |

a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo”

**DIRECTRICES PARA EL DISEÑO PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL POA.** En atención a lo anterior, a continuación la SED en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la **5ª QUINTA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPRENDIDA ENTRE 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2023**; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada E.E, deben direccionar sus propios planes de acción POA de manera autónoma, y habiendo enviado la decisión del proceso aquí planteado.

Por lo tanto y lo anterior, la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, presenta de manera autónoma su **PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN.**

- A. Horario de la jornada laboral y Plan de trabajo:** Desde las 6:30 a.m. a 12:30 p.m. se desarrollarán las actividades.
- B. Condición Metodológica para desarrollar el POA:** Esta planificado con el objetivo de implementar los días de trabajo **de manera presencial**, que generara procesos formativos. Igualmente está programada una agenda para cada día y los productos estarán registrados en el **RESUMEN EJECUTIVO FINAL** y **EVIDENCIAS** tales como: listas de asistencia, galería fotográfica e informes, que desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control. **Frente a este direccionamiento el MEN en la Directiva 02 (26/01/2012)**, la cual en el numeral 5° - quinto- expresa: (... el plan de trabajo deberá enviarse a la respectiva Secretaría de Educación, así como las evidencias del trabajo desarrollado...)
- C. En atención a las consideraciones y según las prioridades de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo.** Por acuerdo autónomo del equipo de gestión y Rectoría, se trabajará en los siguientes aspectos:
  - 1. NOVIEMBRE 27 Y 28. AUTO-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2023.** Es el proceso que se refiere a las prácticas recurrentes que demuestran el liderazgo que ejercen los directivos de los establecimientos educativos a través del trabajo en equipo y la elaboración y conducción del Proyecto Educativo Institucional PEI. De igual manera, la autoevaluación permite conocer cuáles son los aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, las metas e indicadores y en los que es necesario centrar la atención para seguir avanzando. Para este proceso debemos utilizar el formato D01.03.F01.V.3.0, el cual será diligenciado por cada uno de los Equipos de Áreas de Gestión. **(Ver Circular No. 008 de noviembre 19 de 2023, que organiza los equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicaremos el formato respectivo).**

|                                                                                  |                                                                                                                     |                         |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01 Pág. 3 de 6 |                                                                                    |

2. **NOVIEMBRE 29. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI VIGENCIA 2023.** Atendiendo lo programado en el PMI 2023 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional PMI correspondiente al año lectivo 2023. Para este proceso utilizamos el formato D02.03.F03.V.2.0 dado. Por lo tanto, realizaremos el Tercer Seguimiento al PMI 2023.
  
3. **NOVIEMBRE 30 Y 1 DE DICIEMBRE. FASE FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 (2002), VIGENCIA 2023.** Evaluar el desempeño de un docente significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y logros obtenidos de acuerdo a su cargo, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados. Esta gestión/acción pretende dar a conocer a la persona evaluada sus puntos fuertes y sus necesidades formativas para mejorar su actuación profesional y contribuir así a la mejora de la calidad de la educación en cada establecimiento educativo oficial. Así entonces, está acordado las fechas para la Docente Yamile Cuellar Sarabia, su proceso de evaluación anual de desempeño laboral, en la cual con antelación en la plataforma humano en línea se registraron las contribuciones e indicadores de evaluación, las contribuciones y los dos (2) seguimientos en su desempeño pactadas del proceso evaluativo. Ahora bien, debemos tener claro en el formato de renuncia a términos de ejecutoria hay dos (2) fechas, entonces, al inicio del formato se debe registrar 30 de noviembre de 2023 y, al final del formato en constancia de ejecutoria se debe de colocar 01 de diciembre del 2023.
  
4. **NOVIEMBRE 30. RECOLECCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE.** En atención a la Ordenanza N° 025 (12/12/2019) sancionada por la Asamblea del Departamento Norte de Santander y, "Por la cual se formula la política pública del manejo, recolección y entrega para la disposición final de los residuos pos consumo en el territorio del departamento Norte de Santander", la circular N° 066 (14/04/2023) emanada de la SED. Se requiere que de manera urgente se actualice el formato "Inventario TIC" y, se cargue en la carpeta respectiva de la comunidad virtual Enjambre. Con esta información actualizada, y reportada ante la SED, se gestionará ante Min TIC y el programa computadores para educar la solicitud de equipos tecnológicos: Computadores portátiles y Tabletas. Para este proceso estamos utilizando el formato D02.07.F01.V.3.0, que en esta fecha se actualizara por la Auxiliar Administrativa Laureana Inés Carrillo Casadiegos y Docente de tecnología e Informática Especialista Carlos Eduardo Miers Gutiérrez.
  
5. **NOVIEMBRE 30. PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES.** En atención a lo solicitado por la Procuraduría 11 judicial II para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer y lo orientado en las circulares emitidas por la SED N°: 002 (10/01/2023), 035 (02/03/2023), 183 (13/09/2023) en las mismas se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo a

|                                                                                  |                                                                                                                     |                            |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                   |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01    Pág. 4 de 6 |                                                                                    |

la lectura de contexto del establecimiento educativo, anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, en el formato adjunto en la circular de la SED N° 035 (02/03/2023), además, de la realización de un informe ejecutivo que evidencie las estrategias y acciones implementadas en virtud del plan de prevención de las situaciones de riesgo. Para este proceso utilizamos el formato Excel, que será orientado, analizado y diligenciado por la psicóloga Kelly Johanna Gualteros Bolaño de acuerdo a lo asesorado en la Red de Orientadores de Norte de Santander y el Comité de Convivencia Escolar.

**6. DICIEMBRE 1. PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA.** Los docentes tutores designados por acto administrativo al programa, después de legalizada la agenda de acompañamiento en los establecimientos educativos asignados de la última semana en el desarrollo del módulo II deben:

- Continuar asistiendo al establecimiento educativo asignado, para lo cual debe firmar las listas de asistencia respectivas.
- Participar proactivamente en el desarrollo de los procesos del POA planificado en el establecimiento educativo para la Quinta 5ª Semana de Desarrollo Institucional.
- Participar en todas las actividades de finalización del año lectivo 2023.
- Acompañar los procesos apoyen en el desarrollo de la gestión académica cada uno de los aspectos o componentes, teniendo en cuenta los lineamientos del programa en: Diseño pedagógico, práctica pedagógica, gestión en el aula y seguimiento pedagógico, enmarcadas en la Guía 34 (2008) del MEN.
- De acuerdo a lo definido por los formadores(as) los tutores(as) deben dar cumplimiento a lo orientado por el MEN en aspectos como: el informe de cierre del programa PTA vigencia 2023.
- Remitir con destino a la Secretaría de Educación Departamental -SED- Norte de Santander un informe ejecutivo, corto, sencillo y sucinto del informe de cierre del programa PTA vigencia 2023 el cual debe estar firmado por su inmediato superior (Rector), todo únicamente al correo electrónico:  
[gestiondelacalidad@nortedesantander.gov.co](mailto:gestiondelacalidad@nortedesantander.gov.co)

**Por lo tanto y anterior la Tutora Yarileny Roperó Quintero acudirá a las actividades programadas en el POA y dará un informe y resumen ejecutivo del PTA 2023.**

**7. DICIEMBRE 1. EFICIENCIA INTERNA 2023.** Se constituye en la capacidad demostrada por el sistema formativo en cada establecimiento educativo para garantizar las trayectorias educativas completas de la población históricamente matriculada hasta que culmine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo, y para promover

|                                                                                  |                                                                                                                     |                         |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01 Pág. 5 de 6 |                                                                                    |

esa población de un grado a otro. En este instrumento de planificación se consideran aspectos como: la tasa de promoción, de repitencia, los desertores, y transferidos o trasladados. Los datos e indicadores se utilizan para efectos de caracterización de la ETC y la formulación de los nuevos planes de desarrollo departamental, que, se elaborarán a partir de la información fidedigna que diligencian y es entregada por el establecimiento educativo. Para este proceso utilizamos el formato D01.01.F03.V.1.0 que será diligenciado y digitado por el Técnico Operativo Néstor Orlando Meneses Arévalo con la información suministrada y sistematizada por el Señor Coordinador General Ramón Evelio Santana Roperó y los Directores de Grados de los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica.

8. **GRADUACIONES 2023.** La Graduación en una institución educativa conforme el Decreto 1290 (2009) compilado en el Decreto 1075 (26/05/2015) señala con respecto a la graduación lo siguiente: “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias” (Artículo 2.3.3.3.18). Por consiguiente, se entiende que la obligación del establecimiento educativo es otorgar el título correspondiente a cada uno de los estudiantes que acrediten los requisitos para ello, y bien lo pueden desarrollar en acto institucional acordado con la comunidad, conservando los principios de inclusión, diversidad y no discriminación, para que sus estudiantes puedan acceder y recibir la acreditación como bachiller. En este contexto las reuniones para celebrar la graduación de bachilleres no son atribuciones de los rectores, sino optativas de los padres de familia y bien pueden ser organizadas por ellos, sin que medie la participación del rector de la institución educativa.

De acuerdo a lo anterior y expuesto, quiero manifestar como Rector, que en la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, la ceremonia de Graduación de los Bachilleres Técnicos en la modalidad de Monitoreo Ambiental está a cargo de los Padres de Familia, Acudientes y Cuidadores según su comité de bienestar del Grado Undécimo, ellos son responsables de la logística, decoración, espacios musicales y otros. Como institución educativa recogemos los ítems para la elaboración de la programación y somos responsables de la proclamación de bachilleres y entregas de honores y distinciones. **La Graduación está programada para el 1 DE DICIEMBRE A LAS CUATRO DE LA TARDE EN LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL ENRIQUE PARDO FARELO, con la asistencia obligatoria de todos los miembros de la Planta de Personal.**

Estimados profesores, los esfuerzos que realicemos para lograr las metas propuestas nos comprometen a organizarnos, a ser solidarios, a trabajar en equipo y a ser cada vez mejores, para que nuestra **INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO** sea eficiente. Es por ello, que los invito a que emprendamos el trabajo de desarrollo institucional, con sentido de pertenencia y con una incomparable actitud positiva que nos permita desarrollar una excelente tarea educacional.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                            |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE<br>PARDO FARELO<br>Resolución de aprobación No.0066550 del<br>10 de noviembre de 2022 | RECTORIA                   |  |
|                                                                                  | CIRCULARES                                                                                                          | COD: 100-01    Pág. 6 de 6 |                                                                                    |

Cordialmente,



**JAIRO PEREZ REAL**

Rector

Gestión Documental

Original      Archivo Documental-Rectoría

Copia          Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo

Copia          Archivo-Circulares

Copia          Comunidad Virtual Enjambre SED